

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 225

22 de noviembre de 2011

SUMARIO

| | Página |
|--------------------------------------------------------------------|--------|
| ORGANISMOS OFICIALES | |
| Ministerio del Interior | 2 |
| Ministerio de Trabajo e Inmigración | 2 |
| Diputación General de Aragón | 3 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Juzgado de 1 ^a Inst. e Instrucción nº 2 de Teruel | 4 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| Ayuntamientos | |
| Teruel | 4 |
| Gea de Albarracín | 5 |
| Albarracín, Alcorisa y Villafranca del Campo | 7 |
| Camarena de la Sierra y Calamocha | 10 |
| Exposición de documentos | 11 |
| NO OFICIAL | |
| Comunidad de Regantes de Villalba Alta..... | 12 |

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franquicia Con certificado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPoblación» «PROVINCIA»

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 44.582

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículos de los recintos que a continuación se relacionan por los titulares de los vehículos que igualmente se indican. Los expedientes administrativos son tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

El Jefe Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

| EXPEDIENTE VEHÍCULO | TITULAR | DNI/NIF | LOCALIDAD | FECHA | RECINTO |
|---------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------|------------|-----------------------------------|
| TE-5891-I | PRODUCCIONES AGROALIMENTARIAS NATURALES PAN, S.A. | A81443228 | TERUEL | 03.03.2011 | AUTOMÓVILES TERUEL S.A. TERUEL |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 44.575

Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2º; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

| Nº DE ACTA | SUJETO RESPONSABLE | LOCALIDAD | SANCIÓN |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------|----------|
| I442011000020919 EXPTE. 115/11-SS | PLANTEL IMPULSA, S.L. | MADRID (MADRID) | 626,00 € |

Teruel, diez de noviembre de dos mil once.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 44.476

Departamento de Economía y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AVÍCOLAS EL BOLAR, S.C., con domicilio en C/ Tejerías, 22-1º Izqda., Híjar (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 15 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 50 KVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN EL T.M. DE PUEBLA DE HÍJAR, LA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0050/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Polígono 41, Parcela 9004, LA PUEBLA DE HÍJAR (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 45 m.

Origen: Entronque Apoyo HAV 16/630 CS de la traza L00427-0014, situado antes del apoyo de conversión a CT Z03932, de Endesa.

Final: Apoyo CT Intemperie 50 kVA, en proyecto.

Tensión nominal: 15 KV.

Potencia de transporte: 160 KVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: $16.000 \pm 2,5 + 5\% / 420$ V.

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 50 kVA.

Finalidad: Suministro de energía a explotación avícola.

Presupuesto: 20.374,21 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el

R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 21 de octubre de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 44.520

**JUZGADO DE 1^a INST. E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE TERUEL****EDICTO**

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 283/11 por el fallecimiento sin testar de D. SILVERIO GÓMEZ GARCÍA ocurrido en FORTANETE (TERUEL) el día 19 de enero de 2011 promovido por el Sr. Rafael Gómez García se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Teruel, a 1 de septiembre de 2011.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.586

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1457/2011, de 25 de octubre, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1.341/2011 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien

intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al representante legal del menor interesado, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción patronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE MENORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

| Expte. nº | Iniciales del menor | Nombre, apellido y nº de identif. del representante legal |
|-----------|---------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1412/2011 | MCA | Marta. C. Apaza López de Castro X8723829K |

Teruel, 11 de noviembre de 2011.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, Mª Pilar Milla Aspas.

Núm. 44.585

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1.457/2011, de 25 de octubre, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1.341/2011 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción patronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| -PLAMADEALA SERGIU | X08182175V |
| -VILLAMAN ACEVEDO ALBANIA M. | X09614828T |
| -AFANDI SAFFA | Y00117562T |
| -BESSOUL OUSSAMA | Y00611166R |
| -VIEIRA RIBEIRO KIVIA | 70108 |
| -EL MARID RABIE | Y00109977M |
| -GHOUTI YAMINA | Y00031930C |
| -LEZCANO ALCARAZ LINA MARCELA | X08961047B |
| -RAMI HAYAT | Y00196978C |
| -GUAYLUPO CASTILLO HENRY GILBER | X08300728M |
| -VERA CAMPOS PABLO ANTONIO | Y0329623R |
| -XU XUEJUN | X09418355Q |

Teruel, 11 de noviembre de 2011.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, Mª Pilar Milla Aspas.

Núm. 44.635

GEA DE ALBARRACÍN

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 2011, ha sido aprobada la enajenación por concurso, del siguiente bien inmueble:

Porción de Terreno, sito en C/ Verónica, 6-8 de Gea de Albarracín, de 682 m². Linda: Norte, frente, calle de su situación; Sur, fondo fincas 114 y 8F de la Calle Verónica, propiedad de Desarrollos Urbanos de la Sierra de Al-

barracín, S.L.; Este, izquierda entrando, número 8F de la Calle Verónica y Oeste, derecha entrando, números 6 y 22 de la Calle Verónica de Gea de Albarracín.

NATURALEZA JURÍDICA: Bien integrante del Patrimonio Público del Suelo en virtud de lo dispuesto en artículos 110 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, de calificación Urbana, con el nº 22 del Inventario de Bienes Urbanos del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

USOS PERMITIDOS: Conforme al Plan General de Ordenación Urbana vigente en este municipio, Residencial: Sin limitaciones; Comercial: Sólo planta baja, Oficinas, Agrícola: Almacenamiento, sin limitaciones.

El bien objeto del presente informe no se encuentra destinado de forma expresa a la construcción de vivienda protegida, ni por el Plan General de Ordenación Urbana ni por acuerdo expreso del Órgano Competente.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita la propiedad del Ayuntamiento de Gea de Albarracín en el Registro de la Propiedad de Albarracín, Finca nº 3917, Tomo 780, Libro 34, Folio 151, Inscripción 1ª.

INSCRIPCIÓN CATASTRAL: Insrito en Catastro a nombre del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, nº de referencia 0145201XK4704N0001FO.

Se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, por plazo de treinta días, anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gea de Albarracín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Gea de Albarracín.
 - 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 6.
 - 3. Localidad y Código Postal. 44110 Gea de Albarracín.
 - 4. Teléfono: 978702100.
 - 5. Fax: 978702193.
 - 6. Correo electrónico: aytogea@gmail.com

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=552

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 días desde la publicación de este anuncio.

d) Número de expediente: 47/2011.

2. Objeto del contrato.

Porción de Terreno, sito en C/ Verónica, 6-8 de Gea de Albarracín, de 682 m². Linda: Norte, frente, calle de su situación; Sur, fondo fincas 114 y 8F de la Calle Verónica, propiedad de Desarrollos Urbanos de la Sierra de Albarracín, S.L.; Este, izquierda entrando, número 8F de la Calle Verónica y Oeste, derecha entrando, números 6 y 22 de la Calle Verónica de Gea de Albarracín.

NATURALEZA JURÍDICA: Bien integrante del Patrimonio Público del Suelo en virtud de lo dispuesto en artículos 110 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, de calificación Urbana, con el nº 22 del Inventario de Bienes Urbanos del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

USOS PERMITIDOS: Conforme al Plan General de Ordenación Urbana vigente en este municipio, Residencial: Sin limitaciones; Comercial: Sólo planta baja, Oficinas, Agrícola: Almacenamiento, sin limitaciones.

El bien objeto del presente informe no se encuentra destinado de forma expresa a la construcción de vivienda protegida, ni por el Plan General de Ordenación Urbana ni por acuerdo expreso del Órgano Competente.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita la propiedad del Ayuntamiento de Gea de Albarracín en el Registro de la Propiedad de Albarracín, Finca nº 3917, Tomo 780, Libro 34, Folio 151, Inscripción 1ª.

INSCRIPCIÓN CATASTRAL: Insrito en Catastro a nombre del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, nº de referencia 0145201XK4704N0001FO.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto, Varios Criterios de Adjudicación, Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 27.280 euros. IVA (18 %) 4.910,40 euros, Importe total 32.190,40 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional 272,80 euros. Definitiva (%) 5 % de la adjudicación final.

6. Requisitos específicos de los licitadores: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 días siguientes a la publicación del anuncio en el BOP- Teruel y Perfil del Contratante.

b) Presentación de propuestas:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 6.

3. Código Postal y Localidad: 44110 Gea de Albarracín.

4. Dirección electrónica: aytogea@gmail.com
8. Apertura de ofertas:
a) Dirección: Plaza Ayuntamiento 6.
b) Código Postal y Localidad: 44110 Gea de Albarracín.
c) Fecha y hora: Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 17 horas.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
Gea de Albarracín, 14 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 44.628

ALBARRACÍN

Solicitada por D. José Blas Sánchez Vicente, licencia ambiental de actividades clasificadas para la regularización de aprisco o instalación ganadera en polígono 59, parcelas 1 -2 y Polígono 64 parcela 7, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Albarracín, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 44.294

ALCORISA

Solicitada por D. Ignacio Rubio Gil, en representación de RUBIO TRULLEN, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación, de un establecimiento destinado a "BAR-CAFETERÍA", a ubicar en C/ Santa Lucía, nº 1, según el proyecto técnico redactado por la Arquitecta Técnica Dña Cristina Sesé Aparicio, y visado el 29/07/2011 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información

pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Alcorisa, 21 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 44.584

VILLAFRANCA DEL CAMPO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, por Resolución 4-11-2011 a acordado aprobar la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de una plaza de personal laboral de duración determinada (profesor de adultos) con 1/2 de jornada, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y que figura en la Oferta de Empleo del año 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15-10-2011, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2.011-2.012, EN RÉGIMEN LABORAL 1/2 JORNADA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO (TERUEL).

El Ayuntamiento de Villafranca del Campo convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, en la modalidad de 1/2 de jornada, para el curso académico 2.011/2.012.

El programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas adultas para el curso 2.011/2.012.

Las bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I.- REQUISITOS

Podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación de presentación de instancias.

-No hallarse encurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II.-FUNCIONES

-Actividades docentes de formación académica, socio cultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente

III.-CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, en la modalidad de ½ de jornada y se extenderá desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30-6-2012, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

La contratación quedará subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel y del Ayuntamiento de Villafranca del Campo para el ejercicio 2012.

IV.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando participar en la selección, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento sito en C/ Mayor, 13, en horario de 8 a 15 horas miércoles y viernes y de 8 a 9 horas los lunes, martes y jueves, o en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, debiendo avisar telefónicamente en este caso, con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de la convocatoria (Tel. 978-86-33-09), durante el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya lo siguiente:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

-Declaración de no hallarse encurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

-Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Curriculum vitae.

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Vida Laboral

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas para valorar los méritos de los aspirantes. Las acreditaciones de cursos realizados deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

En caso de haber participado en el último concurso para cubrir la plaza de educación de adultos del Ayuntamiento de Villafranca del Campo (2009/2010), no se requerirá la presentación de la documentación, con excepción de la solicitud y de las nuevas titulaciones o cursos realizados desde dicha fecha, así como titulaciones de grado medio y superior en las Escuelas Oficiales de Idiomas y vida laboral actualizada.

V-TRIBUNAL

Se constituirá un tribunal al efecto de valoración de méritos, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

-Un Técnico designado por la Administración Autonómica.

VOCALES:

-Un representante de Diputación Provincial.

-Un representante designado por la Comarca del Jiloca

SECRETARIO: El del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente de la Corporación resolverá el acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VI-BAREMO

A -EXPERIENCIA EDUCATIVA

1-Experiencia en E.A.P. (máximo 5 puntos).

Por cada año completo, 12 meses acumulados, 1 punto.

Por cada mes o fracción de mes que excede de 14 días 0,084 puntos.

2-Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos)

Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

Por cada mes o fracción de mes que excede de 14 días, 0,042 puntos.

El nivel Medio (Grado Medio) en las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel avanzado (Grado superior) con 1,00 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del M.E.C. o concertadas. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en aulas taller o escuelas taller. En caso de que se haya de desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública y concertada sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual, y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los apartados.

3- Experiencia impartiendo clases de Informática (máximo 5 puntos)

Por enseñanzas conducentes al aprendizaje e iniciación a la informática:

Por cada curso completo en Centro Oficial superior a 40 horas, 0,5 puntos

Por cada curso completo en Centro Oficial superior a 80 horas, 1 punto

Por cada curso completo en Centro no Oficial superior a 40 horas, 0,25 puntos

Por cada curso completo en Centro no Oficial superior a 80 horas, 0,5 puntos

Se valorará por parte del tribunal, debiendo ser acreditada documentalmente dicha experiencia

B-FORMACIÓN

1-Curso de Postgrado en EPA, 2 puntos.

2-Curso o seminario de formación inicial en EPA, 0,50 puntos.

4- Otras formaciones que a juicio del Tribunal tengan aplicación en la educación de

Personas adultas, por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos, la puntuación máxima será de 5 puntos.

Se valorará por parte del Tribunal, debiendo ser acreditados documentalmente dichos cursos.

En el apartado B-3 de otras formaciones se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por administraciones públicas o entidades particulares

reconocidas al efecto por cualquier administración pública.

Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., los documentos acreditativos a dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma o sello de la administración pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la institución acreditante.

Para la calificación del apartado B se sumará el número de horas de cada uno de los cursos, seminarios etc. realizados por cada aspirante, se pasará del número total de horas a créditos y se multiplicarán estos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C-TITULACIÓN:

Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base II). Se valorará

-Por cada doctorado: 3 puntos.

-Por cada licenciatura: 2,5 puntos

-Por cada diplomatura: 2 puntos

En el supuesto de que tenga doble titulación en la misma especialidad solo se valorará el de mayor categoría

VII-PROCESO DE CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del contrato laboral.

La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido, en este caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación

VIII-NOTIFICACIONES

Las notificaciones del acto a que se refiere la presente convocatoria se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX-LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en

la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO-I

D. _____ con D.N.I. _____ y domicilio en C/ _____ de _____

EXPONE:

-Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el B.O.P núm. _____ de fecha _____ para la provisión, por acceso libre y mediante concurso-oposición, de la plaza de personal laboral de duración determinada (profesor de adultos) con 1/2 de jornada, vacante en la Plantilla del personal laboral de ese Ayuntamiento,

-Que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria incluidas en las Bases.

-Que reuniendo todos los requisitos exigidos en la misma.

-Que habiendo abonado las correspondientes tasas según se constata en el documento que se acompaña.

SOLICITO

Ser admitido al citado proceso selectivo, comprometiéndose en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a formalizar el contrato correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de ____
Fdo. _____

Núm. 44.578

CAMARENA DE LA SIERRA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Plano del Ayuntamiento de CAMARENA DE LA SIERRA ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio 2011, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO/CONCEPTO | EUROS |
|--------------------------------------------|------------|
| I GASTOS DE PERSONAL | 103.629,00 |
| II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 166.140,00 |
| III GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.002,00 |
| VI INVERSIONES REALES | 222.803,00 |
| VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| VII ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| VIII PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| SUMA DE ESTADO DE GASTOS | 497.574,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO/CONCEPTO | EUROS |
|--------------------------------------|------------|
| I IMPUESTOS DIRECTOS | 48.400,00 |
| II IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| III TASAS Y OTROS INGRESOS | 107.000,00 |
| IV TRASFERENCIAS CORRIENTES | 53.346,00 |
| V INGRESOS PATRIMONIALES | 154.500,00 |
| VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 6.000,00 |
| VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 128.328,00 |
| VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| VII PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| SUMA DE ESTADO DE INGRESOS | 497.574,00 |

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Camarena de la Sierra, 7 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Ramón Gimeno Gil.

Núm. 44.583

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANÓN DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por resolución del Alcalde núm. 552/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del:

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería Mensual (octubre 2011) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Industria Mensual (octubre 2011) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrone correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (octubre 2011), Industria mensual (octubre 2011); y el correspondiente Canon de Saneamiento del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público (de 8 a 15 horas); los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de

la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

-Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultánearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

44.675.-Ariño.-Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2012: -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de saca de arenas y materiales de construcción. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados). -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por tasa por prestación del servicio de piscina. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas (veladores). -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización de polideportivo y gimnasio. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la licencia de auto-taxi. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por aprovechamientos apícolas. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización de las instalaciones y bienes municipales. -Ordenanza Fiscal Reguladora del suministro de agua. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por las visitas al Centro de Interpretación de Arte Rupestre "Antonio Beltrán". -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de la Tercera Edad "La

Solana" de Ariño. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de puestos, barracas, casetas, espectáculos, o atracciones e industrias callejeras y ambulantes (mercadillos). -Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por apertura de establecimientos. -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por voz pública.

44.668.-Arcos de las Salinas.-Ordenanza Municipal Reguladora de "la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase".

44.670.-Pancrudo.-Ordenanza Fiscal nº 6 Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

44.690.-Cubla.-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por distribución de agua.

44.688.-Cubla.-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por cementerio.

44.689.-Cubla.-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

44.681.-Comarca del Jiloca.-Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de asistencia técnica informática.

44.682.-Comarca del Jiloca.-Reglamento regulador del servicio de asistencia técnica informática a los Municipios de la Comarca del Jiloca.

NO OFICIAL

Núm. 44.662

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALBA ALTA

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad a la Junta General ordinaria, que se celebrará el sábado día 03 de diciembre de 2011 en los locales del Ayuntamiento de Villalba Alta, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación si corresponde del acta anterior.

2º.- Revisión de cuentas.

3º.- Renovación del Presidente, Secretario y de los demás miembros de la Junta Directiva de la Comunidad.

4º.- Ruegos y preguntas.

Villalba Alta, 24 de octubre de 2011.-El Presidente, Ismael Cirujeda Mateo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

| | |
|--------------------------|----------|
| Trimestral por correo-e: | 20,00 € |
| Trimestral impreso: | 100,00 € |

Venta Ejemplares:

| | |
|---------------|--------------------------|
| Número suelto | 0,30€/ página impresa |
|---------------|--------------------------|

Anuncios:

| | |
|---------|---------------------|
| Normal | 0,15 €/ por palabra |
| Urgente | 0,30 €/ por palabra |

* Cuando se remitan, por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.